



02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
2018-2021  
MAJUSA SA DE CV

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, POR UNA PARTE MAJUSA SA DE CV REPRESENTADO POR EL C. JULIO CESAR RONZON PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, LA C. MARTHA VEGA TREJO, REGIDOR SÍNDICO HACENDARIO, LA C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA, TESORERA MUNICIPAL Y J. JESÚS FERREGRINO FERREGRINO, OFICIAL MAYOR QUIENES COMPARECEN A FIN DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

1.1.- Ser una entidad pública integrante de la división política del estado libre y soberano de Querétaro, debidamente reconocida conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

1.2.- Quienes lo representan cuentan con las facultades legales para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de los artículos 1 y 4 fracciones IV, XIV y demás relativos aplicables a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Querétaro.

1.3.- Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es MEM850101JM0 y razón social es Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.

1.4.- Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio ubicado en Belisario Domínguez número 104, Col. Centro en Ezequiel Montes, Qro. C.P 76650.

1.5.- Que cuenta con los recursos necesarios para la realización del pago atendiendo  
a las condiciones que se establezcan en el presente contrato.

1.6.- Que el presente contrato se origina en virtud de que el Municipio tiene la necesidad de llevar a cabo la compra de "15 radios comercial portátil, DIGITAL/ANALOGICO 440-480MHZ, 16canales, 4W de potencia en UHF(MOTOROLA DEP 450), MODELO SIN PANTALLA, incluye batería de Litio-Ion, que no crea el efecto en memoria, 1 batería LI-ION 1600mAh P/DEP450, 15 mantenimientos preventivos correctivos a equipo de radiocomunicación portátil o móvil, incluye: ajuste de equipo, cambio de accesorios básicos (pot de encendido, bocina, conector de alimentación", de la cual es Representante el C. JULIO CESAR RONZON PÉREZ, para el evento para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

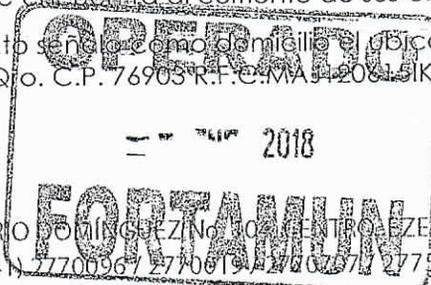
II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Ser una persona moral declarando bajo protesta de decir verdad estar debidamente inscrito y reconocido por las autoridades fiscales y se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.2.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Clavel manzana LT 6, Rinconada campestre, Querétaro, Qro. C.P. 76903 R.F.C:MAS-20615K7.



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104 CENTRO EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770071 / 2775230



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Administración  
2018-2021

II.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir la verdad que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato y que se encuentra en pleno uso de sus derechos.

II.4.- Que se dedica actualmente, al comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios, no encontrarse fuera del comercio; además de conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigentes en el Estado de Querétaro, y no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 45 de la Ley en mención.

II.5.- Que en atención a las necesidades planteadas por "EL MUNICIPIO", está interesado en celebrar el presente contrato con respecto a la compra de "15 radios comercial portátil, DIGITAL/ANALOGICO 440-480MHZ, 16canales, 4W de potencia en UHF(MOTOROLA DEP 450), MODELO SIN PANTALLA, incluye batería de Lítio-Ion, que no crea el efecto en memoria, 1 batería LI-ION 1600mAh P/DEP450, 15 mantenimientos preventivos correctivos a equipo de radiocomunicación portátil o móvil, incluye: ajuste de equipo, cambio de accesorios básicos (pot de encendido, bocina, conector de alimentación", de la cual es Representante el C. JULIO CESAR RONZON PÉREZ, para el evento para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

El presente contrato no tiene clausula alguna contraria a la ley, a la moral o las buenas costumbres, y que para su suscripción no media coacción alguna, consecutivamente carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte de validez del mismo, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** OBJETO: El objeto del presente contrato, consiste en la compra de "15 radios comercial portátil, DIGITAL/ANALOGICO 440-480MHZ, 16canales, 4W de potencia en UHF(MOTOROLA DEP 450), MODELO SIN PANTALLA, incluye batería de Lítio-Ion, que no crea el efecto en memoria, 1 batería LI-ION 1600mAh P/DEP450, 15 mantenimientos preventivos correctivos a equipo de radiocomunicación portátil o móvil, incluye: ajuste de equipo, cambio de accesorios básicos (pot de encendido, bocina, conector de alimentación", de la cual es Representante el C. JULIO CESAR RONZON PÉREZ, para el evento para la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

**SEGUNDA:** MONTO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad de \$89,975.40(OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido y será cubierto de la partida presupuestal "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN" CUENTA 5651 DE FORTAMÚN SEGÚN PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

**TERCERA:** FORMA DE PAGO: El pago se efectuará, en pesos mexicanos y será cubierto por "EL MUNICIPIO".

Las facturas o recibos que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" expida a favor de "EL MUNICIPIO" con motivo de los pagos que ésta le efectuará, deberá entregarlos para su revisión, debiendo cumplir con los requisitos dispuestos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que si dichas facturas y/o recibos no se ajustan a lo establecido, no serán recibidas por "EL MUNICIPIO" y ello no implicará responsabilidad alguna de su parte.



BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 404 CENTRO EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 27707074 / 2775230

OPERADO  
2018  
FORTAMUN



CUARTA: DE LAS FECHAS DE PAGO.- EL MUNICIPIO se compromete a otorgar un pago total por la cantidad de \$89,975.40 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. incluido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según acuerdo con la Dependencia de las Finanzas Públicas Municipales.

QUINTA: "DE LAS GARANTIAS". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizara el cumplimiento del presente contrato que hará las veces de pagare por el importe del 50% del mismo.

SEXTA: "DE LA ALZA DE PRECIOS" El presente instrumento no contempla alza de precio alguna en virtud de que el objeto del presente no se encuentra sujeto a posibles cambios de precios en la materia principal del mismo.

SEPTIMA: SINIESTROS: "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños y perjuicios causados a los bienes de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivados por sismos, incendios, inundaciones, y demás accidentes que provengan de caso fortuito o fuerza mayor, así mismo no será responsable de la pérdida del bien como resultado del siniestro o robo.

OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta en forma expresa, que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Qro, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo.

1.- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumple en el tiempo de maniobra a la que se obliga mediante el presente contrato.

2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en este Contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Qro.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" cobrara un monto del 10% del importe total del presente contrato por concepto de pena convencional en caso de incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" respecto a la oportunidad de entrega de los servicios contratados.

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde el momento de su firma, venciendo el día 19 de noviembre al viernes 30 de noviembre de 2018, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

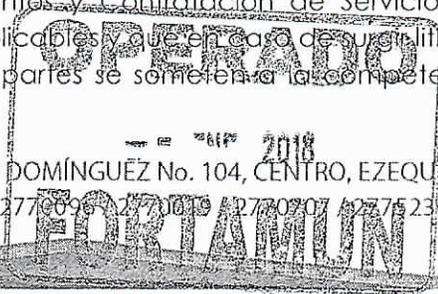
DECIMA PRIMERA: "DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION" El presente contrato fue adjudicado de conformidad con el Artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

DECIMO SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Qro, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y que en caso de su conflicto con motivo de la aplicación o cumplimiento del contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los



**EZEQUIEL  
MONTES**  
SOMOS TODOS

BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770095 / 2770019 / 2770707 / 2775230



*[Handwritten signatures and initials]*



Tribunales de la Ciudad de Cadereyta de Montes, Querétaro, renunciando a cualquier otro fuero por razón de domicilio u otro aspecto pudiera corresponder.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA DE COMUN ACUERDO Y POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERETARO, EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO CONSTA DE 4 FOJAS UTILES.

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. JULIO CESAR RONZON PÉREZ

"MUNICIPIO"

C. MARTHA VEGA TREJO

REGIDOR SÍNDICO HACENDARIO

C.P. MIRIAM RESÉNDIZ ARANDA  
TESORERO MUNICIPAL

J. JESÚS FEREGRINO FEREGRINO  
OFICIAL MAYOR



**EZEQUIEL MONTES**  
SOMOS TODOS

BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 104, CENTRO, EZEQUIEL MONTES, QRO.  
TEL. (441) 2770096 / 2770019 / 2770707 / 2775230